



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS  
DEPTO. RECURSOS FÍSICOS E INVERSIONES  
FNCH / FCC / MAN / ACJ / NBM / gbb

TALCAHUANO 22 JUN 2021

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1266

### VISTOS:

1. Proyecto "Adquisición Ambulancias SAMU Servicio de Salud Talcahuano".
2. Que el Servicio de Salud Talcahuano requiere adquirir dos Ambulancias SAMU para el Servicio de Salud Talcahuano.
3. Que en razón de lo anterior se publicó en el Portal Mercado Público la licitación 1057931-7-LQ21, aprobada por resolución exenta N°1224 con fecha 16 de Junio de 2021.
4. Que de acuerdo a la ley N°20.730 "Ley de Lobby", se designa comisión evaluadora cuyos integrantes pasarán a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo, con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y dentro del período de adjudicación establecido en las Bases Administrativas Especiales e indicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### Y TENIENDO PRESENTE:

1. Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa.
2. Ley 20.285 Transparencia de la Administración pública y acceso a la información de la Administración del Estado.
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
4. Decreto N°250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. DFL N°1 del 2005 del Ministerio de salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
6. Lo dispuesto en el reglamento orgánico de los Servicios de Salud aprobado por decreto supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud.
7. Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Resolución N°8 de fecha 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
9. Decreto supremo de salud N°54 del 2018 del Ministerio de Salud.
10. Ley 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
11. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

**1º. APRUÉBASE**, la comisión evaluadora correspondiente a la licitación ID 1057931-7-LQ21 "**ADQUISICIÓN AMBULANCIAS SAMU SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**", publicada a través del portal Mercado Público, compuesta por las siguientes personas:

- Sr. Santiago Fernández Suazo, Rut: \_\_\_\_\_, Jefe del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones, del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien lo reemplace.
- Sra. Alejandra Castillo Jeldres, Rut: \_\_\_\_\_ Encargada de Inversiones del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones, del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien la reemplace o subrogue.
- Srta. Nicole Beltrán Molina, Rut: \_\_\_\_\_, Profesional del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien lo reemplace o subrogue.

*"Adquisición Ambulancias SAMU Servicio de Salud Talcahuano"*

- Sra. Carolina Yévenes Subiabre, Rut: Jefe Departamento SAMU del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien lo reemplace o subrogue.
- Sr. Marco Barahona Gómez, Rut: Referente Técnico Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Talcahuano o en su ausencia quien la reemplace o subrogue.

**2º. DEJESE ESTABLECIDO**, que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación; no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

**“ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”**

**DISTRIBUCION:**

- Depto. de Recursos Físicos e Inversiones.
- Administrador Plataforma Lobby.
- Oficina de Partes.